



CERTIFICACIÓN

El Gerente General, quien actúa como Secretario del Directorio, certifica que el Directorio de la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL, en su Sesión de Directorio N° 007/2024-1026 del 15 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya transcripción es la siguiente, sin perjuicio de su revisión y suscripción final:

(...)

ACUERDO

(...)

Acuerdo N° 004-1026/15.03.2024

Establecimiento de la Reserva Legal 2023.-

El Directorio:

Considerando;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 229° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, un mínimo del diez por ciento de la utilidad distribible de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, debe ser destinado a una reserva legal, hasta que ella alcance un monto igual a la quinta parte del capital; dejándose constancia que el exceso sobre este límite no tiene la condición de reserva legal;

Que, mediante Informe GG 0105-2024 del 11 de marzo de 2024 elaborado por la Gerencia General e Informe GG/AD-0046-2024 del 10 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se informó que al 31 de diciembre de 2023, el capital social de la empresa asciende a la suma de S/ 230'410,825 por lo que a dicho período, la Reserva Legal mantiene un monto igual a la quinta parte del capital social suscrito y pagado de SEAL, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	230,410,825
TOPE ACUM. RESERVA 20%	46,082,165
RESERVA LEGAL	46,082,165

Que, en consecuencia, es necesario dejar constancia que no corresponde el establecimiento de la Reserva Legal respecto al ejercicio económico 2023, debido a que al 31 de diciembre de 2023, se mantiene una reserva legal que equivale al 20% del capital social suscrito y pagado;

Con la opinión legal favorable contenida en el Informe GG/AL-0120-2024 del 11 de marzo de 2024 y la conformidad de la Gerencia General; el Directorio por unanimidad:



Acordó:

Primero.- Dar cuenta a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, que no corresponde el establecimiento de la Reserva Legal respecto al ejercicio económico 2023, debido a que al 31 de diciembre de 2023, se mantiene una reserva legal que equivale al 20% del capital social suscrito y pagado.

Segundo.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de aprobación de acta para su inmediata implementación.



MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA
Gerente General



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377

